

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 142

17 de febrero de 2026

Presentada por la señora *Barlucea Rodríguez*

Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a culminar la realización de la segunda y tercera fase de la ~~carretera~~ Carretera Estatal PR-9, que conectaría eventualmente a las carreteras estatales PR-10, PR-123, PR-132 y la Avenida Baramaya en jurisdicción del ~~municipio~~ Municipio de Ponce; ~~y a~~ realizar las gestiones necesarias para lograr cualquier asignación de fondos que puedan ser de aplicación bajo programas federales; ~~y para~~ otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por años, se ha anunciado la puesta en marcha y conclusión de la segunda y tercera fase de la ~~carretera~~ Carretera Estatal PR-9, la cual se inauguró en el 2008 a un costo aproximado de 40 millones de dólares. Su propósito fue que formara parte del gran anillo de circunvalación del área de Ponce, a fin de que los automovilistas pudieran moverse de dicha carretera a la PR-10 y a las vías que se conectan a esta, aliviando así el flujo vehicular y evadiendo la gran congestión del tránsito en sectores de la Ciudad Señorial. El proyecto contemplaba tres fases adicionales, a saber: la conexión de la ~~carretera~~ Carretera Estatal PR-10 con la ~~carretera~~ PR-123, completado en 2000, la segunda fase conectaría este tramo

con la PR-132 y; finalmente, la tercera fase busca conectar la ~~carretera~~ PR-132 con la ~~avenida~~ Avenida Baramaya en jurisdicción del ~~municipio~~ Municipio de Ponce.

Sin embargo, al momento no se han realizado las acciones necesarias para llevar a cabo los proyectos que lo harían realidad. En su origen, hace ya más de un cuarto de siglo, se proyectaba que la segunda fase estaría lista para el 2015 y la tercera para el 2018. Han pasado casi dos décadas desde que se finalizó la fase que está en servicio, y casi tres desde que se concibió todo el proyecto, sin que se haya completado la interconexión de tan importantes vías del área sur ~~del país~~ de Puerto Rico. Lo anterior, continúa afectando la calidad de vida de los ponceños y de residentes de los municipios aledaños, pues miles de ciudadanos se ven impedidos de realizar sus gestiones en dicho municipio con premura y comodidad. Esto, a pesar de que Ponce representa para la zona el motor económico, comercial, industrial, universitario y social del sur de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa considera un deber ineludible hacer el llamado a las agencias concernidas para que culminen con carácter prioritario aquellas obras por las cuales la ciudadanía lleva años, incluso décadas, esperando por su realización. Esto reviste mayor urgencia cuando la necesidad de estas obras es más patente hoy que nunca. Ese es el caso de la segunda y tercera fase que conectarían las carreteras estatales PR-9, PR-10, PR-123, PR-132 y la Avenida Baramaya. De ello cumplirse, se estaría proveyendo el tan necesario alivio al tránsito de Ponce y sus municipios aledaños, beneficiando a cerca de 250,000 ciudadanos del sur de la Isla.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la
- 2 Autoridad de Carreteras y Transportación del Gobierno, culminar la realización de la
- 3 segunda y tercera fase de la ~~carretera~~ Carretera Estatal PR-9, que conectaría
- 4 eventualmente a las carreteras estatales PR-10, PR-123, PR-132 y la Avenida Baramaya
- 5 en jurisdicción del ~~municipio~~ Municipio de Ponce.

1 Sección 2.- Se ordena, además, al Departamento de Transportación y Obras
2 Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, llevar a cabo las gestiones
3 necesarias para lograr cualquier asignación de fondos que esté disponible bajo
4 programas federales aplicables para la consecución de los alcances de esta Resolución
5 Conjunta.

6 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
7 su aprobación.